



**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 25 DE ENERO DE 2002  
AL 31 DE OCTUBRE DE 2008**

**INFORME No. 052-2008-DASM-CFTM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CONTENIDO**

**PÁGINAS**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

**CAPITULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORIA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

**CAPITULO II**

**OPINIÓN SOBRE LAS RENDICIONES DE CUENTAS**

A. DICTAMEN SOBRE LAS RENDICIONES DE CUENTAS	9
B. INGRESOS	10
C. EGRESOS	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS	12

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN	16
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	18

**CAPITULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

C. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	23
------------------------------	----



## **CAPÍTULO V**

### **FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCION A LA POBREZA**

A. ANTECEDENTES	27
B. CEDULA DE PROYECTOS EJECUTADOS DE LOS FONDOS ERP	28
C. CONCLUSIONES	29

## **CAPITULO VI**

### **RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	30
--	----

## **CAPITULO VII**

<b>HECHOS SUBSECUENTES</b>	33
----------------------------	----

## **ANEXOS**



Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo de 2009  
**Oficio N° 791-2009-DASM**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Teupasenti  
Departamento de El Paraíso  
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrará el Informe No. 052-2008-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 25 de enero del 2002 al 31 octubre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; de hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y en pliegos separados, mismos que serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Renán Sagastume Fernández**  
Presidente



## CAPITULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37,41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, En cumplimiento del plan de Auditoría del año 2008 y de la orden de trabajo No. 052/2008 DASM del 02 de octubre del 2008.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de Control Interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo;

##### Objetivos Especificos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Teupasenti presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 06 de octubre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre informes financieros de la Municipalidad de Teupasenti relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno.

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Teupasenti con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados.
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal.;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes; programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad.
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Teupasenti Departamento de El Paraíso, cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 31 de octubre de 2008; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Ingresos, Gastos, Presupuestos, Fondos ERP, Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

#### **Ingresos.**

- ✚ Se confirmó que las transferencias del 5% del Gobierno Central, los subsidios, y donaciones registrados, así como las trasferencias para la reducción de la pobreza fueron recibidos por la administración de la Corporación Municipal;
- ✚ Los ingresos corrientes de la municipalidad fueron examinados en su totalidad con base a las comprobantes de especies fiscales y recibos únicos entregados.

Por otra parte, se verificaron aspectos como; contabilización, revisión, presentación, revelación suficiente; consistencia y la integridad de las operaciones, entre otras cosas.

- ✚ Se tomó una muestra selectiva de Diez contribuyentes por año para comprobar los cálculos de los impuestos tributarios y tasas por servicios. La base de estos cálculos, está reflejada en la Ley de Municipalidades, su reglamento y el plan de Arbitrios Municipal.
- ✚ Se examinaron los intereses generados por los depósitos en las cuentas bancarias.
- ✚ Se examinaron los subsidios recibidos por la Municipalidad en el período examinado
- ✚ Se examinaron los ingresos generados por matricula de vehículos y matricula de armas de fuego.
- ✚ Se examinaron los ingresos generados por alquiler de maquinaria pesada.
- ✚ Se verificó el ingreso de los préstamos recibidos durante el período.

### **Egresos de Funcionamiento**

- ✚ La información de las órdenes de pago fueron verificadas contra los informes rentísticos elaborados por la administración con el propósito de determinar la integridad de los registros;
- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias del gobierno Central, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.

Asimismo se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

- ✚ Se verificaron los pagos por dietas a los regidores y su correspondencia con la tarifa establecida.
- ✚ Se examinaron los pagos por honorarios profesionales y su correspondencia con los contratos suscritos.
- ✚ Se verificaron los pagos por amortización de préstamos.

### **Egresos de Capital**

- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones de las obras.
- ✚ Se verificaron el cumplimiento de las formas de contratación establecidas en la Ley de Contratación del Estado.
- ✚ Se verificó que el costo total de los proyectos hayan estado dentro de los límites establecidos por las Disposiciones Generales de Presupuesto para que hayan sido manejados por administración.

- ✚ Se constató que las obras se hayan efectuado en base a las especificaciones técnicas, plazo y precios contratados.
- ✚ Se verificó la adecuada presentación de las garantías establecidas en la Ley de Contratación del Estado.
- ✚ Se inspeccionaron físicamente siete proyectos ejecutados durante el período.

### **Caja y Bancos.**

- ✚ Se efectuaron tres arquezos sorprendidos durante el proceso de la auditoría para comprobar el uso adecuado de los fondos.
- ✚ Se verificaron las conciliaciones bancarias de forma mensual.
- ✚ Se efectuaron confirmaciones bancarias de los saldos de las cuentas a cada fecha de corte establecido.
- ✚ Se determinó el saldo de tesorería a cada fecha de corte establecido.

### **Control Interno sobre Informes Financieros**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si los controles han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros de la cédula.

### **Cumplimiento de Legalidad**

Identificamos todos los términos y aplicación de los convenios, leyes y regulaciones (incluido los términos legales para rendir cauciones; la presentación de declaraciones juradas; bases legales para compras de bienes y servicios y su control, construcción de obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la municipalidad y su administración;



1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base en este informe.

#### **D. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

##### **Cédula de los Rubros del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Teupasenti.**

En el análisis de esta cédula se constato errores de sumatoria especialmente en los montos de los ingresos de Capital cuyo valor rectificado según auditoría es de L. 11, 278,154.95 y lo consignado en el presupuesto es de L. 11,298,154.95, existiendo un valor demás de L. 20,000.00. (Nota 9), asimismo los egresos superan a los ingresos en L. 1, 187,192.04 (Nota 8), por lo que en nuestra opinión por los aspectos señalados anteriormente la cédula del presupuesto y los montos ejecutados para el período del 25 de enero al 31 de diciembre de 2007, no se presentan razonablemente.

##### **Control Interno sobre Informes Financieros**

Al planificar y ejecutar nuestra auditoria de la cédula, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de Municipalidad de Teupasenti para determinar nuestros procedimientos y alcances de auditoria, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre informes financieros; las que describimos en el capítulo II de Control Interno.

##### **Cumplimiento de Legalidad**

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la cédula de la Municipalidad de Teupasenti está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Nuestras pruebas, también, incluyen la verificación de las cauciones; presentación de declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló instancias importantes de incumplimiento las cuales se presentan en el capítulo IV

## **Comentarios de la Corporación Municipal**

El 05 de noviembre del 2008 nos reunimos con la Corporación Municipal de Teupasenti para dar a conocer los hallazgos de este informe, sus comentarios se presentan en el acta que corre en el **Anexo. 1**

### **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades, se rigen por que lo establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo No. 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas o culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y ;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los Programas de Desarrollo Nacional.

### **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la Municipalidad de Teupasenti está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal
Nivel de Asesoría	:	Comisionado Municipal, Comisión de Transparencia Municipal
Nivel de Apoyo	:	Secretaria Municipal, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad y Bibliotecaria

Nivel Operativo : Oficina Municipal de Justicia y la UMA. Tesorería.

#### **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N° 2)**

**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LAS RENDICIONES DE CUENTAS**

**A. DICTAMEN SOBRE LAS RENDICIONES DE CUENTAS**

**B. INGRESOS**

**C. EGRESOS**

**D. NOTAS**

## DICTAMEN A LA CEDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO

### **A la Corporación Municipal**

Municipalidad de Teupasenti,  
Departamento de El Paraíso

Hemos auditado la Cédula de los Rubros Ejecutados de la Municipalidad de Teupasenti Departamento de El Paraíso por el período del 25 de enero de 2002 al 31 de octubre del 2008. La preparación de esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Teupasenti. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la cédula basados en nuestra auditoría, la cual ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en la cédula. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre del 2007 los Egresos en la cédula del presupuesto ejecutado son mayores a los Ingresos percibidos, existiendo una diferencia de **Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Dos Lempiras con Cuatro Centavos (L. 1, 231,182.04)**. Al respecto el Contador Municipal, manifestó que esta diferencia era producto de un error por haber elaborado la rendición de cuentas con demasiada prisa.

En nuestra opinión, por lo planteado en la nota 7 y 8 la cédula mencionada anteriormente no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Teupasenti, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios presupuestarios establecidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y ley de Presupuesto.

También, hemos emitido informe con fecha 05 de noviembre del 2008 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tales informes son una parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC, 05 de noviembre de 2008

**NORMA PATRICIA MÉNDEZ**

Jefe del Departamento de Auditoría Sector Municipal

**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI, EL PARAISO**  
**CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2007**  
**(Expresado Lempiras)**

	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro	Notas
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3,925,288.08</b>	<b>524,107.72</b>	<b>4,449,395.80</b>	<b>4,359,485.80</b>	<b>3,189,391.07</b>	<b>1,170,094.73</b>	6
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>2,173,718.08</b>	<b>473,202.31</b>	<b>2,646,920.39</b>	<b>2,646,920.39</b>	<b>1,811,941.92</b>	<b>834,978.47</b>	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	452,357.20		452,357.20	452,357.20	394,005.64	58,351.56	
111	Impuesto Personal o Vecinal	110,972.88		110,972.88	110,972.88	67,526.60	43,446.28	
112	Imppto.S/Industria	290,611.00	71.80	290,682.80	290,682.80	39,479.07	251,203.73	
113	Imppto.S/comercio	262,026.00	279,422.39	541,448.39	541,448.39	422,560.69	118,887.70	
114	Imppto.S/servicios	70,850.00	58,042.37	128,892.37	128,892.37	77,995.22	50,897.15	
115	Impuesto Pecuario	25,103.00	12,926.10	38,029.10	38,029.10	38,029.10	0.00	
116	Imppto.S/extracción o explotación	111,440.00	66,289.41	177,729.41	177,729.41	177,629.41	100.00	
117	Tasas por Servicios	234,493.00	21,390.00	255,883.00	255,883.00	147,910.00	107,973.00	
118	Derechos	615,865.00	35,060.24	650,925.24	650,925.24	446,806.19	204,119.05	
<b>12</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1,751,570.00</b>	<b>50,905.41</b>	<b>1,802,475.41</b>	<b>1,712,565.41</b>	<b>1,377,449.15</b>	<b>335,116.26</b>	
120	Multas	27,840.00	13,443.55	41,283.55	41,283.55	26,230.85	15,052.70	
121	Recargos	17,630.00	17,023.29	34,653.29	34,653.29	34,453.29	200.00	
122	rec.cobro de imp. y der.en mora	349,970.00		349,970.00	349,970.00	229,958.39	120,011.61	
123	rec.cobro de serv.muni.en mora	92,000.00		92,000.00	2,090.00	500.00	1,590.00	
125	Renta de Propiedades	1,263,630.00	2,200.00	1,265,830.00	1,265,830.00	1,068,068.05	197,761.95	
126	Intereses	500.00	18,238.57	18,738.57	18,738.57	18,238.57	500.00	
<b>2</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>16,083,797.96</b>	<b>1,406,889.87</b>	<b>18,583,970.23</b>	<b>18,583,969.51</b>	<b>11,298,154.95</b>	<b>7,305,814.56</b>	8
<b>21</b>	<b>Prestamos</b>	-	<b>600,000.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>0.00</b>	
210	Prestamos Sector Interno		600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	0.00	
<b>22</b>	<b>Venta de Activos</b>	<b>84,530.00</b>	<b>143,239.72</b>	<b>227,769.72</b>	<b>227,769.00</b>	<b>224,039.72</b>	<b>3,729.28</b>	
221	venta de bienes inmuebles	84,530.00	143,239.72	227,769.72	227,769.00	224,039.72	3,729.28	
<b>23</b>	<b>contribución por mejoras</b>	<b>166,700.00</b>	-	<b>166,700.00</b>	<b>166,700.00</b>		<b>166,700.00</b>	
230	contribución por mejoras	166,700.00		166,700.00	166,700.00		166,700.00	
<b>25</b>	<b>Transferencias</b>	<b>15,632,467.96</b>	<b>626,594.08</b>	<b>16,259,062.04</b>	<b>16,259,062.04</b>	<b>9,123,676.76</b>	<b>7,135,385.28</b>	
250	Transferencias 5%	15,632,467.96	626,594.08	16,259,062.04	16,259,062.04	9,123,676.76	7,135,385.28	
<b>26</b>	<b>Subsidios</b>	<b>200,000.00</b>	<b>341,206.80</b>	<b>541,206.80</b>	<b>541,206.80</b>	<b>541,206.80</b>	<b>0.00</b>	
260	Sector Publico	200,000.00	341,206.80	541,206.80	541,206.80	541,206.80	0.00	
<b>27</b>	<b>Herencias, legados y donaciones</b>	-	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>0.00</b>	
271	sector privado (ONG)		20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	
<b>28</b>	<b>Otros Ingresos de capital</b>	-	<b>132,075.60</b>	<b>132,075.60</b>	<b>132,075.60</b>	<b>132,075.60</b>	<b>0.00</b>	
280	ingresos eventuales de capital		132,075.60	132,075.60	132,075.60	132,075.60	0.00	
<b>29</b>	<b>Recurso de Balance</b>	<b>100.00</b>	<b>637,056.07</b>	<b>637,156.07</b>	<b>637,156.07</b>	<b>637,156.07</b>	<b>0.00</b>	
290	Disponibilidad Financiera	100.00	637,056.07	637,156.07	637,156.07	637,156.07	0.00	
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>20,009,086.04</b>	<b>1,930,997.59</b>	<b>23,033,366.03</b>	<b>22,943,455.31</b>	<b>14,487,546.02</b>	<b>8,475,909.29</b>	7

**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI, EL PARAISO**  
**CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2007**  
**(Expresado Lempiras)**

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago	Notas
	<b>Gasto Total</b>	<b>5,200,536.55</b>	<b>11,273,614.58</b>	<b>6,173,562.90</b>	<b>23,955,281.51</b>	<b>15,654,738.06</b>	<b>8,300,543.45</b>	7
	<b>Sub total Gasto Corriente</b>	<b>3,191,357.05</b>	<b>811,047.35</b>	<b>5,647,638.59</b>	<b>4,828,806.06</b>	<b>4,704,578.06</b>	<b>124,228.00</b>	6
100	Servicios Personales	1,575,400.00	234,085.42	1,633,770.78	1,671,079.49	1,671,079.49	-	
200	Servicios No Personales	1,095,100.00	203,526.58	2,961,488.66	2,159,921.77	2,074,921.77	85,000.00	
300	Materiales y Suministros	140,100.00	182,506.92	449,557.99	418,563.74	418,563.74	-	
500	Transferencia corriente	380,757.05	190,928.43	602,821.16	579,241.06	540,013.06	39,228.00	
	<b>Egresos de Capital y Deuda Publica</b>	<b>2,009,179.50</b>	<b>10,462,567.23</b>	<b>525,924.31</b>	<b>19,126,475.45</b>	<b>10,950,160.00</b>	<b>8,176,315.45</b>	
400	Bienes Capitalizables	2,005,079.50	10,059,567.23		10,526,838.40	10,526,848.40	- 10.00	
500	Transferencia de Capital				-		-	
600	Activos Financieros				-		-	
700	Servicio de la Deuda y Disminucion de otros Pasivos		400,000.00	514,624.31	8,594,137.05	417,811.60	8,176,325.45	
800	Otros Gastos	2,000.00	1,500.00	6,500.00			-	
900	Asignaciones Globales	2,100.00	1,500.00	4,800.00	5,500.00	5,500.00	-	

**Nota:**

*El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.*

**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI, EL PARAISO**  
**NOTAS EXPLICATIVAS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2007**

**Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES**

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 fue preparada por la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen en la nota N° 2

**Nota 2. Sistema Contable**

La municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, sin embargo cuenta con un sistema de ejecución presupuestaria definido, por lo tanto todos los registros que realiza están realizados en base a efectivo, por lo tanto la rendición de cuentas analizada esta debidamente soportada con los reportes mayores y auxiliares de las cuentas.

**Base de Efectivo:** La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo, utilizando reportes trimestrales de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen después de la fecha de recibidos y los gastos después de ser pagados.

**Unidad Monetaria:** La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

**Cuentas por Cobrar:** No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento de las cuentas por cobrar.

**Nota 3. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan Operativo Presupuestario
- ✓ Presupuesto de Sueldos
- ✓ Plan de Inversión

Para la ejecución presupuestaria la municipalidad cuenta con un empleado encargado de su elaboración. No obstante, la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.



#### **Nota 4. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.**

Las actividades de la Municipalidad de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigente aplicables.

La Municipalidad de Teupasenti, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su artículo 47, numeral 2, Así mismo no está sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo 7, del Código tributario).

#### **Nota 5 Ingresos ERP.**

Durante los años 2006 y 2007, la Municipalidad de Teupasenti, recibió la cantidad de L. 4,195,592.93 de los fondos ERP, mismos que fueron incluidos en el presupuesto de la Municipalidad.

Al 31 de octubre de 2008 los montos ejecutados por eje se describen a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Valor Por Desembolso</b>	<b>Valor ejecutado Por Eje</b>	<b>Disponibilidad Al 31/10/2008</b>
Desembolso 2006	2,837,999.89		2,837,999.89
Desembolso 2007	2,837,999.89		4,195,592.93
Eje Productivo		2,918,514.97	1,277,177.96
Eje Social		993,313.97	283,803.99
Eje Gobernabilidad		283,803.99	0.00
<b>Total</b>	<b>4,195,592.93</b>	<b>4,195,592.93</b>	<b>0.00</b>

Por lo tanto a esta fecha la disponibilidad financiera de dichos fondos es de L.00.00

#### **Nota 6. Egresos de Funcionamiento.**

Se determinó que la administración de la Municipalidad para el año 2007 se excedió en un 44% por gastos de funcionamiento, en comparación a lo permitido por la Ley, según lo demuestra el cuadro siguiente:

<b>Fondo</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Funcionamiento y Social</b>
Ingresos Corrientes	3,189,391.07	60%	1,913,634.64
Transferencias del 5% del GC.	5,394,249.01	25%*	1,348,562.25
<b>Total según Ley</b>	<b>8,583,640.08</b>		<b>3,262,196.89</b>

<b>Monto Ejecutado por la Alcaldía</b>			<b>4,704,578.06</b>
<b>Exceso en los gastos</b>			<b>(1,442,381.17)</b>

Nota. Incluye 10% para gastos de funcionamiento y 15% para sostenimiento de la infraestructura social

De lo anterior se desprende que la administración de la municipalidad incurrió en los siguientes incumplimientos:

1. Exceso del Gasto de Funcionamiento con respecto a los ingresos por transferencia e ingresos Corrientes;

### **Nota 7. Ingresos versus Egresos**

En el análisis de la información presentada en la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2007, constatamos que los egresos que se reflejan en la liquidación presupuestaria son superiores al monto que se refleja en los ingresos liquidados, lo que contraviene lo estipulado en la Ley de Municipalidades.

<b>Rubro</b>	<b>Valor en lempiras</b>
Ingresos	14,467,546.02
Egresos	15,698,728.06
<b>Diferencia</b>	<b>( 1,231,182.04)</b>

En este sentido el Contador Municipal, argumento que se habían presentado estos valores porque el presupuesto ejecutado del año 2007 y que es presentado en la rendición de cuentas se realizo con demasiada prisa y que no se tenia el tiempo de revisarlos y corregirlos pero que se tomaran las medidas para corregirlos.

### **Nota 8. Sumatoria errónea en los ingresos de Capital**

En el análisis de esta cédula se constato errores de sumatoria especialmente en los montos de los ingresos de Capital cuyo valor rectificado según auditoría es de L. 11, 278,154.95 y lo consignado en el presupuesto es de L. 11,298,154.95, existiendo un valor demás de L. 20,000.00.

**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CAPITULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

**A. OPINIÓN**

**B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

## **A. OPINIÓN**

Señores

**Honorables miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Teupasenti

Departamento de El Paraíso

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Ingresos, Gastos, fondos de la ERP, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 31 de octubre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de Auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- \* Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- \* Proceso presupuestario
- \* Procesos contables
- \* Procesos de ingresos y gastos
- \* Procesos de planillas

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se cumple con ciertos aspectos importantes en los desembolsos de gastos de funcionamiento
2. No se cumple con procedimientos básicos de control en el área de Tesorería

3. No existe un archivo seguro para la custodia de la documentación contable.
4. Los expedientes de personal presentan información incompleta.
5. Los préstamos con instituciones bancarias no son llevados apropiadamente en expedientes en forma individual.
6. Existen sobregiros en algunas cuentas bancarias.
7. Los bienes inmuebles de la Municipalidad no están escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad
8. No existen controles adecuados para mobiliario y equipo municipal y no se asignan por escrito al personal responsable
9. Los estados de rendición de cuentas no concuerdan con los reportes manejados internamente
10. Los ingresos no se registran correctamente en los estados financieros rentísticos
11. No existe expediente individual por cada proyecto de obras públicas ejecutado

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de noviembre de 2008.

**NORMA PATRICIA MÉNDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

## **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **1. NO SE CUMPLE CON CIERTOS ASPECTOS IMPORTANTES EN LOS DESEMBOLSOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de pagos por gastos de funcionamiento; como ser:

- a) No se cumple en algunos casos con el procedimiento de Cotización;
- b) No se cuenta con un acta de recepción de materiales y suministros;
- c) Las órdenes de pago no contienen numeración correlativa preimpresa;
- d) Cuentan con un fondo de Caja Chica pero no está reglamentado;
- e) Las ordenes de pago no están firmadas por el Tesorero.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Toda compra o contratación de servicios públicos inferiores a CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) deben contar con dos cotizaciones como mínimo, arriba de esta cantidad y hasta CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 170,000.00) se deben realizar tres cotizaciones por lo menos.

Por montos superiores, debe cumplirse con las formas de contratación tipificadas en la Ley de contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y egresos de la República.

- b) Siempre que se realicen compras de materiales o sumistros se deberá levantar una acta de recepción donde se indique que la municipalidad ha recibido a satisfacción los bienes adquiridos;
- c) Girar instrucciones al Tesorero de la Municipalidad, para que una vez que se agoten los talonarios existentes, se proceda a la impresión de talonarios de órdenes de pago con numeración correlativa y preimpresa;
- d) Proceder a la elaboración e implementación de un Reglamento de Caja Chica el cual deberá ser aprobado por la Corporación Municipal en aplicación del Artículo 47 numeral 6 de la Ley de Municipalidad
- e) En los formatos futuros de órdenes de pago que se manden a imprimir consignar la firma del Tesorero.

## **2. NO SE CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS BASICOS DE CONTROL EN EL AREA DE TESORERIA.**

Conforme la revisión efectuada se ha comprobado que el tesorero Municipal no ha cumplido con ciertos controles básicos en el uso de los fondos que maneja, tales como

- a) No se depositan íntegramente los fondos recaudados en la Tesorería ya que en ocasiones son utilizados para gastos corrientes diarios.
- b) No se cuenta con caja de seguridad para la custodia de los fondos.
- c) No se envían los informes financieros a la Secretaría de Gobernación en el tiempo establecido.
- d) No se efectúan arqueos periódicos al encargado de la recaudación de los ingresos.

### **RECOMENDACIÓN 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al tesorero Municipal a fin de que realice las actividades siguientes:

- a) A efecto de evitar pérdidas o daños a la municipalidad o empleados, es conveniente que se adquiera una caja de seguridad mediana para guardar el efectivo o valores en custodia.
  - b) En forma periódica y sorpresiva y sin crear condiciones de rutina se deberán practicar arqueos de caja a los encargados de la recaudación de ingresos, esta actividad deberá quedar evidenciada por escrito y los resultados obtenidos se comunicarán a la Corporación Municipal de conformidad a la Norma Técnica de Control Interno No.131-05.
  - c) Depositar íntegramente los ingresos recaudados por Tesorería.
  - d) Remitir los informes financieros a la Secretaría de Gobernación y Justicia en el tiempo señalado por la Ley
- ## **3. NO EXISTE UN ARCHIVO SEGURO PARA LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE.**

Al solicitar la documentación que respaldan las actividades contables y financieras que ejecuta la Municipalidad, se verificó que no existe un lugar adecuado para el mantenimiento y la custodia de la documentación contable.

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Adquirir un achivo o armario con las medidas de seguridad pertinente, con el fin de proteger, mantener y archivar toda la documentación generada por las diferentes operaciones de la Municipalidad. Estos expedientes deberán estar ordenados en forma correlativa y en orden cronológico para facilitar su rápida ubicación.

#### **4. LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL PRESENTAN INFORMACION INCOMPLETA.**

Al realizar la evaluación del control interno relacionado con el área de personal, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un expediente del personal con la información completa y actualizada de cada empleado.

##### **RECOMENDACIÓN N° 4** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al encargado del personal para que proceda a la actualización de los expedientes del personal para cada uno de los funcionarios y/o empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: currículum vital, nombramiento, contratos cuando sea el caso, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, el control de permisos o inasistencias y demás documentos relativos con su desempeño y en caso de terminación del trabajo anexar la liquidación correspondiente.

#### **5. LOS PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS NO SON LLEVADOS APROPIADAMENTE EN EXPEDIENTES EN FORMA INDIVIDUAL.**

Al realizar el análisis del rubro de cuentas por pagar se comprobó que la documentación de respaldo de los préstamos no está completa ya que carecen de cuadros de amortización y los estados de cuenta de los préstamos, ya que son realizados por medio de debitos automáticos a la cuenta que garantiza el préstamo (Transferencias 5%).

##### **RECOMENDACIÓN N° 5** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero y al Contador Municipal que cuando se suscriban préstamos deberán de exigir mensualmente el desglose de los pagos realizados detalladamente que permita verificar de manera rápida y oportuna toda la información requerida y necesaria y así contabilizar el monto total individualizado.

#### **6. EXISTEN SOBREGIROS EN ALGUNAS CUENTAS BANCARIAS.**

Al realizar el análisis de Control Interno del área de Caja y bancos se determinó que en las cuentas No 6224021, 6300903 de BANPAIS, se han cancelado valores por sobregiros, lo que afecta los ingresos de la Municipalidad.

##### **RECOMENDACIÓN N° 6** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero y Contador Municipal a llevar un mejor control sobre la disponibilidad de fondos en las diferentes cuentas bancarias estableciendo sistemas que nos permitan conocer la disponibilidad de cada una de las cuentas. En todo caso compete a la Corporación la autorización de sobregiros.



**7. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN ESCRITURADOS NI REGISTRADOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.**

Al revisar los bienes inmuebles se pudo constatar que no están debidamente escriturados a nombre de la Municipalidad, por ende estas no están registradas en el Instituto de la Propiedad, por Ejemplo: Terreno y edificio municipal, Centro Comunal, Centro Comunitario de Comunicaciones y Conocimientos (CCCC), Parque municipal, Cancha municipal, Cementerio, Rastro municipal, entre Otros.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Que se proceda a escriturar y registrar en el Instituto de la Propiedad, los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad.

**8. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MUNICIPAL Y NO SE ASIGNAN POR ESCRITO AL PERSONAL RESPONSABLE**

La evaluación de control interno al área de Activos Fijos demostró que la Municipalidad no tiene registros adecuados que permitan determinar en cualquier tiempo las adquisiciones, traslados y retiros de bienes muebles como mobiliario y equipo. Tampoco se emiten documentos que asignen por escrito estos bienes a los responsables de su manejo y custodia.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Asignar a un funcionario municipal la responsabilidad de preparar y mantener actualizados los reportes de inventarios de mobiliario, equipo y bienes inmuebles, que sirvan para preparar el anexo que requiere la Rendición de Cuentas anualmente.

Implementar además el procedimiento de asignar mediante acta de entrega de activos la custodia de los mismos a los responsables de su uso; asimismo establecer el mismo procedimiento cuando ocurran retiros de personal de los cargos por cualquier circunstancia.

**9. LOS ESTADOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS NO CONCUERDAN CON LOS REPORTES MANEJADOS INTERNAMENTE.**

Los estados de rendición de cuentas preparados por la Municipalidad durante el año 2007 no concuerdan con los reportes internos que se manejan por las siguientes razones:

a) Los registros por ingresos no concilian con los estados de rendición de cuentas; ejemplo el rubro de ingresos presenta saldos diferentes.

b) Los ingresos recaudados son menores que los gastos efectuados.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Contador Municipal que al realizar el estado de rendición de cuentas se asegure de que:

- a. Los registros auxiliares y mayores concilien con el estado de rendición de cuentas;
- b. Exista un equilibrio entre los ingresos y los gastos en la ejecución presupuestaria

**10. LOS INGRESOS NO SE REGISTRAN CORRECTAMENTE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS RENTÍSTICOS.**

Al efectuar las pruebas de auditoría se encontró que el Contador no lleva correctamente los registros de ingresos del día en el libro diario, se limita únicamente a registrar los ingresos captados por Tesorería, reflejando ingresos incorrectos en el informe rentístico mensual ya que se carecen de los montos por ingresos de capital.

**RECOMENDACIÓN NO.10**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Contador para que en los Estados Financieros Rentísticos se incluyan los ingresos en su totalidad es decir Corrientes y de Capital. El Alcalde Municipal debe exigir estos informes y presentarlos en las sesiones de Corporación Municipal para su respectiva aprobación.

**11. NO EXISTE EXPEDIENTE INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADO**

Al realizar el análisis y revisión del área de Obras Públicas se constató que no cuentan con expedientes que recopilen la documentación relacionada con cada proyecto de obras ejecutado

**RECOMENDACIÓN NO.11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

A partir de la fecha se deberá llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos originales o copias como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras, informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto.

**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CAPITULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**1. NO SE CUMPLE CON LAS LEYES APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a) No se exige la presentación de garantías por cumplimiento de contrato.
- b) No se emite orden de inicio cuando se contrata una obra.
- c) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas.

Lo anterior contraviene lo estipulado en el Artículo 68 numeral 1; Artículo 80 párrafo 3; y 100 de La Ley de Contratación del Estado.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

- 1. Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que toda obra pública cuyo valor supere los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) debe contar con una Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor del mismo, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad.
- 2. Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad.

**2. NO EXISTE UN MANUAL DE PUESTO Y SALARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

Al efectuar la evaluación del control interno se verificó que en la Municipalidad no existe un manual de organización y un manual de puestos y salarios, tal como lo estipula el Artículo 25 numeral 4 y 103 de la Ley de Municipalidades

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Elaborar e implementar un manual de organización que contenga la descripción de responsabilidades y funciones de cada puesto y la jerarquía correspondiente de puestos y salarios, el cual debe ser aprobado por la Municipalidad. (Reglamento Interno).

**3. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS POR LA ELABORACION DE LOS TALONARIOS DE INGRESO.**

Al examinar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para ordenar y controlar la emisión de talonarios de ingresos, se comprobó que no se notifica y envía al Tribunal Superior de Cuentas copia del acta de recepción que ampara la entrega de los recibos emitidos, según lo dispone el Artículo 227 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN No.3  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa que los elaboró.

**4. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN CUENTA ESPECIAL.**

Al recibir los ingresos provenientes del pago por concepto de dominio pleno, éstos son depositados en la cuenta de ingresos corrientes y no son depositados en una cuenta especial (cheques), contraviniendo lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN Nº 4  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cuando se reciban los ingresos por el pago de dominio pleno deben ser depositados íntegros al banco en una cuenta especial, para ser destinados únicamente a proyectos u obras de inversión en este caso se puede destinar la cuenta de ingresos de capital que se tiene con BANADESA.

**5. NO SE HA PRESENTADO LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

La Municipalidad de Teupasenti, no ha cumplido con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas para los años 2006, 2007, en las oficinas de Auditoría del Sector Municipal, contraviniendo lo estipulado en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de cuentas y el Artículo 120 inciso 1 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República

**RECOMENDACIÓN Nº 5  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Emitir instrucciones para elaborar la rendición de cuentas y presentar anualmente la misma al Tribunal Superior de Cuentas en el Departamento de Auditoría Sector Municipal.

**6. EL PRESUPUESTO ES PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESPUÉS DE LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al efectuar el análisis de actas, se constato que el presupuesto es sometido a consideración y aprobación simultáneamente por lo que la Corporación no dispone del tiempo necesario para discutirlo o realizar cualquier modificación que fuese necesario hacer. Las fechas de su presentación se demuestran en el cuadro siguiente:

Año	Numero de Placa	Punto de Acta	Fecha del Acta	Acción
2003	22	5	18/11/2002	Discusión y Aprobación
2004	47	5	17//11/2003	Discusión y Aprobación
2005	77	5	17/11/2004	Discusión y Aprobación
2006	100	5	14/11/2005	Discusión y Aprobación
2007	27	5	29/12/2006	Discusión y Aprobación
2008	49	5	03/12/2007	Discusión y Aprobación

Este proceder incumple lo establecido en el Artículo 95 de la ley de Municipalidades y 180 de su Reglamento.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que el presupuesto sea sometido a consideración de la Corporación el 15 de septiembre de cada año para contar con el tiempo prudencial para su análisis y así cumplir con lo señalado en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

**7. LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO TIENEN PLACA NACIONAL Y OTROS NO TIENEN TRASPASO A NOMBRE DE LA ENTIDAD**

Al verificar el activo de la Municipalidad se constató que los vehículos propiedad de la Municipalidad no portan placas nacionales, asimismo otros no están a nombre de la Institución ni identificados con la Bandera Nacional, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Descripción	N° Placa	Observación
1	Volqueta marca Isuzu año 1999	PBF 0914	Cuenta con escudo Municipal
2	Volqueta marca Internacional año 2007	PBW 5889	Cuenta con escudo Municipal
3	Pick Up Toyota año 2003	PBK 0288	No esta a nombre de la Municipalidad

<b>Nº</b>	<b>Descripción</b>	<b>Nº Placa</b>	<b>Observación</b>
4	Tractor Oruga 700J John Deere	Sin Placa	No tiene escudo Municipal
5	Moto niveladora 670D John Deere	Sin Placa	No tiene escudo Municipal
6	Motocicleta Susuki año 2000	MPD 1846	No esta a nombre de la Municipalidad
7	Motocicleta Honda año 2004	MPA 0991	No tiene escudo Municipal

Esta inobservancia incumple lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número 48 de fecha 04 de abril de 1981.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**A ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al personal encargado para que realice los tramites ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para adquirir placas nacionales, y realizar los respectivos traspasos a nombre de la Municipalidad en los casos que corresponda, asimismo identificarlos con la Bandera Nacional.

**8. NO SE CUENTA CON AUDITOR MUNICIPAL PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO.**

Al comprobar los ingresos corrientes generados por la Municipalidad se comprobó que superan el Millón de Lempiras, monto requerido para la contratación de un auditor Municipal, sin embargo la Administración de la Municipalidad no ha contratado los servicios de este profesional lo que contraviene lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Incorporar una partida Presupuestaria para el año 2009 a fin de nombrar un Auditor Municipal para velar por el cumplimiento de la ley de Municipalidades y su Reglamento.

**9. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS EN EL AÑO 2007, EXCEDEN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al realizar el análisis del presupuesto ejecutado del año 2007, y establecer una relación entre los ingresos corrientes recaudados, ingresos del 5% de Transferencias del Gobierno Central y los gastos de funcionamiento ejecutados se determinó que los gastos de funcionamiento exceden en un 44% a lo permitido en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN Nº 9**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Contador Municipal para que lleve un estricto control sobre la ejecución de los gastos de funcionamiento en que incurre la Municipalidad a fin de dar cumplimiento a los porcentajes permitidos en este tipo de gastos por la Ley de Municipalidades.

**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CAPITULO V**

**FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCION A LA POBREZA**

**A. ANTECEDENTES**

**1. Alcance del Examen.**

**Elaboración y Presentación de Proyectos**

- ✚ Se Comprobó que el PIM-ERP fue diseñado de tal forma que incluyera las poblaciones particularmente vulnerables. (Art. 5 del ROR-ERP).
- ✚ Se constato que los fondos de la ERP fueron destinados única y exclusivamente para el financiamiento de los programas de inversión. (Art. 2 del ROR-ERP).
- ✚ Nos aseguramos que fueron el producto de la priorización de amplios procesos de consulta con la comunidad. (Art. 2 del ROR-ERP).
- ✚ Que la distribución sectorial de la asignación establecida estuviera de acuerdo a lo indicado en el inciso "b" del artículo 4 del ROR-ERP.
- ✚ Que tales proyectos no fueron incluidos en otros listados para ser financiados con otras fuentes. ( excepto cuando se tratara de cofinanciamientos ) Art. 5 del RO-ERP).

**Ingresos.**

- ✚ Se confirmó que las transferencias de los fondos ERP del Gobierno Central registrados, fueron recibidos por la administración de la Municipalidad en forma integra y en las cuentas de la Municipalidad.

**Egresos**

- ✚ La información de las órdenes de pago fueron verificadas contra el informe de liquidación elaborado por la administración de la Municipalidad con el propósito de determinar la integridad de los registros;
- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las trasferencias de los fondos ERP, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.

Asimismo se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

## 2. Resultado de la Auditoría.

### Cédula de Proyectos Ejecutados de los Fondos ERP de la Municipalidad de Teupasenti.

En nuestra opinión, la cédula presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por los años terminados y al 31 de octubre de 2008 de conformidad con los principios de contabilidad.

## 3. Control Interno sobre Informes Financieros

Al planificar y ejecutar nuestra Auditoría de la cédula de proyectos ejecutados con los fondos ERP consideramos la aplicación de un buen control interno sobre los informes de liquidación presentados por la Municipalidad de Teupasenti, Departamento de El Paraíso.

### B. CÉDULA DE PROYECTOS EJECUTADO DE LOS FONDOS ERP

Eje	Proyecto	Monto Aprobado	Monto Desembolsado			%	Monto Ejecutado	Saldo Disponible a la fecha
			Total 2006	1ER 2007*	Total			
<b>Productivo</b>	Estación de bombeo el rodeo	278,627.77	270,093.40		270,093.40	0.97	270,093.40	
	Riego por goteo valle las delicias	491,634.20	506,650.00		506,650.00	1.03	506,650.00	
	Electrificación aldea la Comunidad	790,634.20	795,850.33		795,850.33	1.01	795,850.33	
	Electrificación el Corralito	298,416.14		180,893.67	180,893.67	0.61	180,893.67	
	Electrificación la aguja	289,863.45		166,826.69	166,826.69	0.58	166,826.69	
	Electrificación la cebadilla	592,741.42		306,364.81	306,364.81	0.52	306,364.81	
	Electrificación Buenos Aires	328,600.72		253,353.95	253,353.95	0.77	253,353.95	
<b>social</b>	Electrificación el Ocotal	1,044,614.17		450,153.92	450,153.92	0.43	450,153.92	
	Biofiltro Teupasenti	154,430.88	440,843.00		440,843.00	2.85	440,843.00	
	Electrificación Santa Rosa N° 1	491,402.28	437,504.44		437,504.44	0.89	437,504.44	
	Electrificación Santa Rosa N° 2	347,480.81	298,472.87		298,472.87	0.86	298,472.87	
<b>Gubernamental</b>	Fortalecimiento de la u.t.m	150,000.00	46,267.03		46,267.03	0.31	46,267.03	
	Desarrollo de la escuela mpal. De deporte	133,803.99	42,318.82		42,318.82	0.32	42,318.82	0.00
<b>Totales</b>		<b>5,392,250.03</b>	<b>2,837,999.89</b>	<b>1,357,593.04</b>	<b>4,195,592.93</b>		<b>4,195,592.93</b>	<b>0</b>

\* corresponde al primer desembolso del año 2007.



## **C. CONCLUSIONES**

En nuestra opinión, excepto por las deficiencias encontradas en el control interno, en el caso que pudiera generar ajustes que modificara de alguna forma las cifras de la cédula de proyectos ejecutados de los Fondos de la ERP; dicha cedula presenta en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por los años terminados al 31 de octubre 2008, de conformidad con los principios de contabilidad y normas establecidas por la ERP, para comprobar su ejecución se visitaron en el sitio algunos proyectos, de los cuales se tomaron las respectivas ilustraciones. **(Ver Anexo N° 3)**

**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CAPÍTULO VI**

**RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

**HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.**

Como resultado de la Auditoría a los rubros de, Caja y Bancos, Gastos de Funcionamiento, e Ingresos, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

**PAGO INDEBIDO POR EL RECONOCIMIENTO DE COSTAS EN JUICIO EJECUTIVO INCOADO POR LA MUNICIPALIDAD.**

1. En el año 2000 la Municipalidad de Teupasenti, Departamento de El paraíso, presidida por el Señor Andrés Salgado Escoto, Alcalde Municipal por el período del 25 de enero de 1998 al 25 de enero de 2002, presentó demanda ejecutiva de pago en el Juzgado Segundo de Letras Seccional de Danli, El Paraíso, contra el señor Mario Chavez Alvarenga, para que mediante sentencia definitiva pagara a la Municipalidad la cantidad de L. 540,037.99 en impuestos Municipales, mas intereses moratorios y costas del juicio.
2. Mediante sentencia definitiva de fecha 24 de abril de 2000 el Juzgado Segundo de Letras Seccional de Danli, El Paraíso, dicto sentencia definitiva de la demanda ejecutiva de pago promovida por la Municipalidad de Teupasenti. Departamento de El Paraíso en el sentido siguiente: Declarando con lugar la excepción de falsedad de título ejecutivo del acto que le hubiera dado fuerza de tal; declarando con lugar la excepción de prescripción de pago durante el año de 1994, ambas invocadas por la parte ejecutada. Absolviendo al ejecutado Mario Chavez Alvarenga de toda responsabilidad civil en la demanda ejecutiva promovida por la Municipalidad y declara no llevar adelante la ejecución castigando con costas a la alcaldía.
3. Conforme el análisis efectuado al proceso según los considerado de la sentencia definitiva, la administración de la municipalidad que fungió en el período del 1998-2002 no completo los procesos administrativos que indica el artículo 201 de la Ley de Municipalidades, en el sentido de requerir al contribuyente extrajudicialmente por escrito, por dos veces a intervalo de un mes cada uno y no probó en juicio la autenticidad del título ejecutivo emitido por carecer de algunos requisitos esenciales que establece la Ley.
4. El 07 de junio del año 2000, la Corte Tercera de Apelaciones emite sentencia y falla de la forma siguiente: 1. Declarando sin lugar la apelación interpuesta por el representante de la Municipalidad. 2. Reformando la sentencia en el sentido de declarar sin lugar la excepción de prescripción de pago durante el año 1994. 3. confirmando la excepción de falsedad de titulo ejecutivo y en consecuencia declarando sin lugar la demanda ejecutiva de pago; absolviendo a Mario Chavez Alvarenga de toda responsabilidad civil en la demanda promovida por Alcaldía de Teupasenti, El Paraíso.
5. El 04 de octubre del año 2001, el Juzgado Segundo de Letras Seccional de Danli, El Paraíso, emite sentencia interlocutoria a la solicitud de tasación de costas y resuelve. Declarar con

lugar la solicitud de tasación de costas y tasa las costas personales del juicio ordinario en la suma de L. 144,383.27.

6. Conforme el análisis efectuados se determino que la administración de la Municipalidad llevo a un acuerdo de pago con el señor Reinaldo Chacon; Apoderado legal del señor Mario Chavez Alvarenga, autorizando la Corporación Municipal el pago de L. 90,000.00 el cual se efectuó de la forma siguiente:

Nº	Numero de orden de pago	Fecha de la orden de pago	Descripción	Valor
1	325	23 de junio de 2003	Primer pago por costas de juicio	30,000.00
2	360	23 de julio de 2003	Segundo pago por costas de juicio	30,000.00
3	425	02 de septiembre de 2003	Tercer pago por costas de juicio	30,000.00
	<b>Total</b>			<b>90,000.00</b>

Derivado de lo anterior consideramos que la Administración de la Municipalidad presidida por el Señor Andrés Salgado Escoto, Alcalde Municipal incurrió en negligencia al obviar procesos administrativos previamente establecidos en la Ley de Municipalidad y su reglamento que resultó en un perjuicio económico para la Municipalidad de Teupasenti, Departamento de El paraíso, por tanto de conformidad a lo que establece el Artículo 2206 del código civil: “Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla”

Asimismo el Artículo 2207 del mismo cuerpo legal establece que: “El que acepta un pago indebido, si hubiera procedido de mala fe, deberá abonar el interés legal cuando se trate de capitales, o los frutos percibidos o debidos percibir, cuando la cosa recibida los produjere. Además responderá de los menoscabos que la cosa haya sufrido por cualquier causa, y de los perjuicios que se irrogaren al que la entregó, hasta que la recobre. No se prestará el caso fortuito cuando hubiese podido afectar del mismo modo a las cosas hallándose en poder del que las entrego”.

Lo anterior ha ocasionando un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **NOVENTA MIL LEMPIRAS (L. 90,000.00) Ver anexo N° 4**

#### **RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Previo al establecimiento de demandas judiciales, la administración de la Municipalidad deberá agotar previamente todo proceso administrativo indicado en la Ley de Municipalidad y su Reglamento.

## CAPÍTULO VI

### HECHOS SUBSECUENTES

#### 1. PAGO DE DIETAS A REGIDORES SIN ASISTIR A SESIÓN DE CORPORACIÓN.

En el análisis de los libros de actas de la Municipalidad de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, durante el período del 25 de enero de 2002 al 06 de octubre de 2008, se constató que existieron pagos de dietas a regidores que no asistieron a sesión de Corporación, generando un perjuicio económico a la Municipalidad de **Diez y Seis Mil Lempiras (L. 16,000.00)**; valor que se comprometió a cancelar de la forma siguiente: La Ex Regidora IV, canceló en efectivo una prima de **Quinientos lempiras (L. 500.00)** con recibo N° 71961 de fecha 03 de noviembre de 2008 y firmó un convenio de pago de Quinientos Lempiras (L. 500,00) pagadero el 03 de diciembre de 2008; el Ex Regidor VII, canceló en efectivo una prima de **Quinientos Lempiras (L.500.00)** con recibo N° 71935 de fecha 31 de octubre de 2008 y firmó un compromiso de pagar Quinientos Lempiras (L.500,00) el 29 de noviembre y 31 de diciembre de 2008 respectivamente; el ex Regidor VI, canceló una prima por valor de **Quinientos Lempiras (L.500.00)** con recibo N° 71869 de fecha 27 de octubre de 2008 y firmó un convenio de pagar dos cuotas de Quinientos Lempiras (L.500.00) cada una pagaderas el 27 de noviembre y 27 de diciembre de 2008; el Ex Regidor V, canceló en efectivo **Mil Lempiras (L.1,000.00)** con recibo N° 71872 de fecha 28 de octubre de 2008 y firmó un convenio de pagar dos cuotas de Mil Lempiras (L.1,000.00) cada una, con vencimiento el 28 de noviembre y 28 de diciembre de 2008; el Ex Regidor VIII, canceló en efectivo la cantidad de **Mil lempiras (L:1,000.00)**, con recibo N° 71867 de fecha 27 de octubre de 2008 y suscribió un convenio de pago por cuatro cuotas de Quinientos lempiras (L.500.00) cada una, con vencimiento el 27 de noviembre, 27 de diciembre de 2008, 27 de enero y 27 de febrero de 2009; la Regidora III en funciones canceló **Dos Mil lempiras (L.2,000.00)** con recibo N° 71887 de fecha 29 de octubre de 2008; el regidor VI en funciones canceló una prima de **Mil Trescientos Lempiras (L.1,300.00)** con recibo N° 71871 de fecha 28 de octubre de 2008, y suscribió un convenio de pago por dos cuotas una por valor de Mil Trescientos Lempiras (L.1,300.00) con vencimiento el 28 de noviembre de 2008 y otra por valor de Mil Cuatrocientos Lempiras (L.1,400.00) con vencimiento el 28 de diciembre de 2008. ( **Anexo 5** )

#### 2. DIFERENCIA ENCONTRADA EN DETERMINACIÓN DE SALDOS.

Al efectuar la determinación del total de los ingresos y los gastos, se determinó una diferencia de efectivo en caja y bancos correspondiente al período del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006, por la cantidad de **Tres Mil Ochocientos Veinte y Nueve Lempiras con Diecisiete Centavos (L. 3,829.17)**. En fecha 03 de noviembre de 2008 el Ex Alcalde y Ex Tesorero Municipal, se presentaron a la Tesorería de la Municipalidad a cancelar dicha diferencia la cual se efectuó con recibos N° 71958 y N° 71959, por valor de **Mil Novecientos Catorce Lempiras con Sesenta Centavos (L.1,914.60)** cada uno haciendo un total de **Tres mil Ochocientos Veinte y Nueve Lempiras con Veinte Centavos (L.3, 829.20)** (**Anexo 6**)

Tegucigalpa M.D.C. 11 de noviembre de 2008

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

